



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 558 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 SEPT 2024

**VISTOS:** El Proveído de Gerencia de fecha 26 de septiembre de 2024, inserto en el Informe N°80-2024/GRP-402000-COM.SELEC de fecha 26 de septiembre de 2024, Informe N°1058-2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 26 de septiembre de 2024, Resolución Gerencia Sub Regional N°555-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 25 de septiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencia Sub Regional N°555-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 25 de septiembre de 2024**, se resuelve: "ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CC.PP LINDEROS DE MARAY DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2515767, con un Valor Referencial por el Monto de S/.16'753,139.11 (Dieciséis Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve con 11/100 soles), con precios vigentes al mes de Mayo del 2024, con un plazo de Ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario y será convocado por el Sistema a Precios Unitarios, el mismo que será integrado de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| ✓ Arq. Chacón López Carlos Alberto | Presidente |
| ✓ Ing. Flores Quinde Marcos Daniel | Miembro    |
| ✓ Ing. López Alva Michael Antonio  | Miembro    |

MIEMBROS SUPLENTE:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| ✓ Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio | Presidente |
| ✓ Ing. Adrianzen Sosa José Darlyn  | Miembro    |
| ✓ Ing. Córdova Floriano Wilfredo   | Miembro    |

Que, mediante el **Informe N°1058-2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 26 de septiembre de 2024**, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, se dirige al Presidente de Comité de Selección, refiriendo: "... remitimos a Usted el expediente de contratación, a fin de que se lleve a cabo los Actos del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CC PP LINDEROS DE MARAY DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI 2515767."

Que, mediante el **Informe N°80-2024/GRP-402000-COM.SELEC de fecha 26 de septiembre de 2024**, el Presidente de Comité de Selección, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba; solicitando: "... la aprobación de las bases precitadas a través de la Resolución Gerencia Sub Regional correspondiente, a fin de seguir con el trámite de la convocatoria."

Que, mediante proveído de fecha 26 de septiembre de 2024, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte acto resolutivo, correspondiente;

Es de indicar que en concordancia con el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección;





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 558 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas, 26 SEP 2024

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas de la LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "PRIMERA CONVOCATORIA", para la **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CC.PP LINDEROS DE MARAY DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2515767**, con un Valor Referencial por el Monto de S/.16'753,139.11 (Dieciséis Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve con 11/100 soles), con precios vigentes al mes de Mayo del 2024, con un plazo de Ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario y será convocado por el Sistema a Precios Unitarios, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y los demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
107258  
Gerente Sub Regional

